

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “DR. LEMON TE INVITA LA FIESTA OASIS”

1. Cepas Argentinas S.A., con domicilio en Maipú 171, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “DR. LEMON TE INVITA LA FIESTA OASIS” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Territorio”), entre el 12 de Diciembre de 2022 y el 16 de Diciembre del 2022 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en la Promoción, los interesados que reúnan los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas mayores de 18 años, **(b)** Residan en el Territorio, **(c)** Sean “seguidores” de la página <https://www.instagram.com/drlemonar/?hl=es-la>, que “Dr. Lemon” tiene en la red social Instagram o se hagan “seguidores” de dicha página (“Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir” que se encuentra disponible en la Página, **(e)** Para participar del sorteo incluido en la Promoción por dos (2) entradas para la fiesta Forever, que se realizará en el Hotel Sheraton Pilar, situado en Panamericana Km 49.5, B1629 Pilar, Provincia Buenos Aires el 17 de Diciembre de 2022 (el “Fiesta”), deberán dejar sus datos e inscribirse en el sitio web de la marca: <https://www.drlemon.com.ar/pool-party/>
3. Serán descalificados los participantes cuyos comentarios pudieran ser considerados ofensivos, discriminatorios, sexistas, contrarios a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina.
4. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2, precedente, los participantes (“Participante/s”) quedarán automáticamente registrados para participar en el sorteo incluido en la Promoción (“Sorteo”), con una (1) chance por cada vez que participen. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que el Participante es el titular de DNI mediante el cual participa en la Promoción. Serán descalificados quienes participen con DNI de la que no sean titulares y también quienes participen con DNI cuyo titular sea un menor de edad.
5. En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2022, a las 16:00 horas, en Av. Forest 1460, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - o en el domicilio que establezca el Organizador, en caso de que a esa fecha existan restricciones para la circulación de personas impuestas por el gobierno nacional o el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - una herramienta informática elegirá al azar a tres (3) Participantes (“Potencial/es Ganador/es”), quienes pondrá ganar: **(a)** Los elegidos ganarán: dos (2) entradas para presenciar el festival (“Entrada/s”).
6. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por otros bienes o servicios.
7. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de e-mail a la dirección de correo electrónico o WhatsApp que comunicaron en el registro al sorteo, lo que el organizador considere (“Notificación”) y deberán reclamar la asignación de los Premios, enviando, dentro de 1hs corrida de recibida la Notificación, un e-mail con sus datos personales a la dirección de correo electrónico que les informará el Organizador en la mencionada Notificación.
8. Es asimismo condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores autorizan al Organizador, sin cargo, la mención de su perfil personal de Instagram para anunciarlo en *stories*.
9. Los Premios deben ser retirados en Humboldt 2045 (torre 2 piso 21 dpto 2). Un voucher válido por dos (2) entradas o podrán ser enviadas vía mail asignado por los ganadores al momento de reclamar su premio y serán anunciados en la cuenta de Instagram <https://www.instagram.com/drlemonar/?hl=es-la>
10. La fiesta es organizada por Boomer Group, que es una empresa distinta e independiente de Cepas Argentinas S.A. En caso de cancelación, suspensión, cambios de fechas, de horarios, de lugar de realización o de cualquier otra modificación de la Fiesta y por los daños y perjuicios que eventualmente pudieran sufrir con motivo o en ocasión de su concurrencia a la Fiesta, los ganadores de los premios deberán dirigir sus reclamos a los organizadores de la Fiesta. El Organizador no asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado a la obtención o efectivización de los Premios. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación a los Premios ofrecidos en la Promoción.

11. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

12. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributar, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y ganadores para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar la asignación y a retirar y utilizar los Premios, respectivamente, estarán a su exclusivo cargo.

13. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cepas Argentinas S.A., con domicilio en Maipú 171, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326.

14. Los Potenciales Ganadores autorizan al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

15. Los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, garantizan que: (i) Son los propietarios exclusivos de su cuenta personal de Instagram; (ii) Son ellos mismos los que efectúan los Comentarios en la publicación de la Promoción.

16. Ningún participante podrá ganar más de un (1) Premio y si por error fuese elegido en el Sorteo en más de una (1) oportunidad solamente será válida la primera de esas elecciones. La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen de él y de la cantidad de veces que participe en la Promoción cada Participante. En el supuesto de que se registren 1.500 Participantes para el Sorteo, la probabilidad de un Participante que hubiese participado de la Promoción en una (1) sola oportunidad de resultar elegido en el mismo será de 1 en 300.

17. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

18. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a Premios: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, ni de sus agencias de publicidad o promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados ni sus cónyuges.

19. Ni Instagram ni Facebook tienen intervención ni responsabilidad alguna en la organización ni en la administración de la Promoción ni del Sorteo ni, tampoco, los patrocinan o avalan. En consecuencia, ni Instagram ni Facebook serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

20. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

21. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

22. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la homepage de nuestro Instagram durante el Plazo de Vigencia, así como las

decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A
MENORES DE 18 AÑOS.**